



**Documento Base de Concurso Público Internacional con Recursos del
Banco Centroamericano de Integración Económica
Modalidad: Co-Calificación**

**Contratación de Coordinador (a) Unidad Técnica Local (UTL) para
Tegucigalpa, Yoro y Comayagua**

Nº SAG-UAP-PDABR-BCIE 2101-CI-5-03-2015

Programa de Desarrollo Agricultura Bajo Riego (PDABR)

Septiembre, 2015

INDICE

Sección I.	3
Invitación a Concurso	3
Sección II.	5
Instrucciones a los Oferentes.....	5
A. Generalidades	5
B. Documentos del Concurso.....	8
C. Preparación de las Propuestas.....	10
E. Evaluación y comparación de las Propuestas.....	16
F. Adjudicación del Concurso	21
Sección III.	23
Datos del Concurso	23
Sección IV.	27
Criterios de Evaluación	27
Sección V	31
Formularios Estándar del Concurso.....	31
Términos de Referencia.....	37
Sección VII.	41
Formato de Contrato.....	41

Sección I.

Invitación a Concurso

COORDINADOR (A) UNIDAD TÉCNICA LOCAL (UTL) para Tegucigalpa,

COORDINADOR (A) UNIDAD TÉCNICA LOCAL (UTL) para Yoro y

COORDINADOR (A) UNIDAD TÉCNICA LOCAL (UTL) para Comayagua

Nº SAG-UAP-PDABR-BCIE 2101-CI-5-03-2015

Modalidad: Co-Calificación

Fecha: 28 de septiembre de 2015

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento parcial para la Contratación de tres consultores para ocupar los cargos de: a) Coordinador de la Unidad Técnica Local de Francisco Morazán, b) Coordinador de la Unidad Técnica Local de Yoro, y c) Coordinador de la Unidad Técnica Local de Comayagua, en el marco del Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE CONCURSO

2.1 Antecedentes del Organismo Ejecutor

La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), creada mediante el Decreto N° 218-96, de conformidad al marco sectorial establecido en la Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola y el Plan de Gobierno para el periodo 2002-2006, tiene como objetivo lograr que la producción agrícola nacional sea competitiva, sostenible y con capacidad para insertarse en la economía internacional, respondiendo a las necesidades del mercado interno e integrándose en un esquema de desarrollo humano, social, ambiental, basado en la autogestión, la participación comunitaria, el enfoque de equidad de género y el manejo sostenible de los recursos naturales.

La República de Honduras mediante la Secretaria de Agricultura y Ganadería acordó formar la Unidad Administradora de Proyectos mediante acuerdo No. 362-2014 donde se suscribieron Préstamos para cumplir las metas del plan de nación del Gobierno de la República de Honduras, a ser ejecutado por la Secretaria de Agricultura y Ganadería a través de la Unidad Administradora de Proyectos.

Uno de los proyectos que han sido desvinculados del PNUD para ser administrado por la Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) es el Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR) el cual fue suscrito el 26 de febrero de 2013 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Gobierno de la República de Honduras por un monto de US\$52, 032,454.00

- 2.2 *La Secretaría de Agricultura y Ganadería* es el responsable del presente proceso de contratación para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo del Concurso e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.
- 2.3 El Consultor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org> bajo la sección de la Unidad de Adquisiciones.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO

3.1 Objetivo de la Consultoría

La Secretaría contratará los servicios de consultoría de **tres (3)** personas naturales para que una coordine la Unidad Técnica Local (UTL) de Comayagua, otra que coordine la Unidad Técnica Local (UTL) de Yoro y la otra que coordine la Unidad Técnica Local (UTL) de Tegucigalpa; teniendo como responsabilidad la ejecución de los proyectos en su área de influencia, garantizando el cumplimiento de los resultados y metas previstas del Programa bajo su responsabilidad, durante sus años de operación, en estrecha coordinación con la Coordinación del Programa y la Unidad Administradora de Proyectos.

- 3.2 El Organismo Ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con este concurso, necesaria para la preparación de las propuestas. Dicha información estará disponible en la página web <http://sag.gob.hn/centro-de-documentación/UAP> en fecha 28 de septiembre de 2015 a las 10:00 am Hora Local Oficial de la República de Honduras.
- 3.3 Se recibirán propuestas para este concurso a más tardar el día 19 de octubre de 2015, hasta las 10:00 a.m. en la dirección física siguiente: Secretaria de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), Unidad Administradora de Proyectos, Boulevard Miraflores, avenida la FAO, contiguo a INJUPEMP.

Se pone a disposición gratuitamente los documentos base del concurso.

Sección II.

Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Definiciones

BCIE: Banco Centroamericano de Integración Económica.

Co-calificación: Procedimiento mediante el cual se presentan en forma simultánea los antecedentes legales, técnicos y financieros del Oferente que demuestran sus capacidades, con la oferta técnica y la económica, con el propósito de precalificar a los Oferentes y posteriormente evaluar las ofertas en el marco de un mismo proceso.

Comité Ejecutivo del Concurso: Es el nombrado por el Prestatario/Beneficiario que será en todo momento su representante para todo lo relacionado con el proceso de concurso.

Concurso público: Procedimiento formal y competitivo mediante el cual, a través de un anuncio, se solicitan, reciben y evalúan ofertas técnicas y económicas para la adquisición de servicios de consultoría.

Consorcio: Oferentes que se unen temporalmente como uno solo, con el propósito de ofrecer servicios de consultoría.

Consultor: Persona natural o jurídica, pública o privada, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos especializados.

Consultorías: Servicios Intelectuales requeridos para estudios, diagnósticos, diseños, asesorías, supervisión y otros que requieran conocimientos intelectuales específicos.

Día: Se entenderá que los plazos expresados en días se refieren a días calendario; excepto cuando se especifique “días hábiles”.

Informe o Acta (del proceso): Documento que presenta el Prestatario/Beneficiario con los resultados y recomendación sobre el proceso realizado (precalificación de Oferentes o evaluación de Ofertas), para obtener la no objeción del BCIE previo a notificar los resultados a los Oferentes.

Oferente: Persona natural o jurídica que participa en un proceso de precalificación, licitación o concurso, ofreciendo sus capacidades y/o la provisión de bienes, obras, servicios o consultorías solicitados.

Operación: Los financiamientos otorgados por el BCIE para programas, proyectos, cooperaciones, asistencias técnicas reembolsables o no reembolsables, operaciones especiales u otras modalidades de inversión que conllevan procesos de adquisiciones para su ejecución.

	<p>Países Miembros del BCIE: Son los países fundadores, los países regionales no fundadores y los países extra regionales, conforme a lo establecido en el Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica.</p> <p>Política: Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica vigente.</p> <p>Propuesta: Documentación que presenta un Oferente para un proceso de precalificación, licitación o concurso para ser considerado como potencial proveedor de bienes, obras, servicios o consultorías.</p> <p>Prestatario/Beneficiario: Persona natural o jurídica, pública o privada, que ha suscrito un contrato o convenio de financiamiento con el BCIE. Podrá nombrar un Organismo Ejecutor que en su nombre será el responsable de la ejecución de la operación.</p> <p>Protesta: Es todo reclamo, objeción, impugnación, rechazo u otra manifestación de inconformidad, presentado por escrito en tiempo y forma por un Oferente ante la autoridad competente y claramente establecida en los Documentos Base, interpuesto durante cualquier etapa del proceso de adquisición y hasta la notificación del resultado final. Será requisito indispensable que no existan protestas pendientes de resolver a efecto de proceder a la adjudicación.</p> <p>1.1 Alcance del Concurso</p> <p>El Prestatario/Beneficiario, identificado en la Sección III, invita a presentar propuestas para la realización de la Consultoría, que se describe en la misma Sección, donde también se especifican el nombre y número de identificación de este proceso de Concurso y plazo máximo para la terminación de los servicios de consultoría.</p>
<p>2. Relación Jurídica de las partes. Derechos y Obligaciones.</p>	<p>Las relaciones jurídicas entre los Prestatarios/Beneficiarios y consultores seleccionados para la realización de consultorías, se regirán por los respectivos contratos de consultoría definidos en la Sección VII.</p> <p>Los derechos y obligaciones relacionados con los Oferentes en los procesos de concurso, serán determinados por los Documentos Base de Concurso.</p> <p>Ningún Oferente de procesos de concurso o consultores contratados por el Prestatario/Beneficiario para la realización de consultorías en el marco de las Operaciones financiadas, podrá derivar derechos o exigir pagos al Banco, ya que en todo momento la relación jurídica que involucra derechos y responsabilidades es entre estos y el Prestatario/Beneficiario.</p>
<p>a. Debido Proceso</p>	<p>El BCIE exige a los Prestatarios/Beneficiarios de las Operaciones que en los documentos de concurso y el contrato resultante, se establezca el arbitraje primordialmente y sin perjuicio de otras alternativas contempladas en las legislaciones nacionales de los países, como la instancia y método transparente que permita hacer posible una amplia discusión y pronta resolución de protestas durante</p>

	<p>el proceso de adquisición y de las controversias durante la ejecución del contrato, de manera tal que los Oferentes y contratistas tengan posibilidad jurídica de formular impugnaciones o defenderse de las que reciban hasta su total resolución.</p>
4. Fuente de los fondos	<p>El Prestatario/Beneficiario ha recibido financiamiento del BCIE y estos recursos serán utilizados, para sufragar el costo total o parcial de los pagos elegibles en virtud de los contratos que resulten de estos Documentos de Concurso.</p>
5. Prácticas Prohibidas	<p>El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios, así como los Oferentes, contratistas y consultores que participen en operaciones con financiamiento del BCIE, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, el BCIE prohíbe la existencia de las siguientes prácticas prohibidas: Práctica corruptiva, práctica coercitiva, práctica fraudulenta, práctica colusoria, práctica obstructiva.</p> <p>El BCIE para efectos de esta disposición, define los términos anteriores en el art. 19 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE.</p> <p>Ante denuncias concretas de prácticas corruptivas ocurridas durante los procesos de adquisición así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, éste procederá de inmediato a investigar los hechos denunciados conforme a sus políticas internas relacionadas al tema.</p>
6. Oferentes elegibles	<p>6.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, podrán ser originarios de países socios y no socios del Banco. Será limitada o restringida la participación en los procesos de adquisición cuando así lo determine la fuente de financiamiento a utilizar por el BCIE, restricción que quedará claramente definida en la Sección III.</p> <p>6.2 Se aplicará el margen de preferencia para Oferentes originarios de países socios descrito en el art. 15 de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco y art.14 de las Normas para la Aplicación.</p>
7. Prohibiciones por conflicto de interés	<p>No podrán participar directa o indirectamente en el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios o consultorías para Operaciones financiadas por el BCIE, las siguientes personas:</p> <p>Los funcionarios o empleados del BCIE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los cónyuges y familiares de dichos funcionarios o empleados hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive y 2. En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de negocio con los representantes del Prestatario/Beneficiario o su organismo

	<p>ejecutor, hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive.</p> <p>La prohibición contenida en los literales b) y c) anteriores no operará cuando las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de la contratación respectiva, al menos desde dos años antes del surgimiento del supuesto de inhabilitación; así mismo que los costos involucrados sean acorde con el mercado.</p> <p>3. Aquellos que están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Prestatario/Beneficiario para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso de adquisición y se considere que su participación afecta los intereses de la Operación.</p> <p>4. Todos aquellos que presentan más de una propuesta en un proceso de licitación o concurso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas en los documentos base del respectivo proceso. Esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Propuesta.</p>
B. Documentos del Concurso	
<p>8. Secciones de los Documentos de Concurso</p>	<p>8.1 Los Documentos de Concurso constan de las siete (07) secciones que se indican en el índice del presente documento base y deberán leerse en conjunto con las aclaraciones que se publiquen y cualquier enmienda emitida de conformidad con la Cláusula 10 de esta Sección.</p> <p>8.2 El Comité Ejecutivo del Concurso no se responsabiliza por la integridad de los documentos del Concurso y sus enmiendas, si ellos no se obtuvieron directamente de la fuente señalada por el Organismo Ejecutor en la Sección I.</p> <p>8.3 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento Base del Concurso. El incumplimiento por parte del Oferente en el suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Concurso podría traer como consecuencia el rechazo de su Propuesta.</p>
<p>9. Aclaraciones sobre el Documento de Concurso</p>	<p>9.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración de los Documentos de Concurso, deberá comunicarse con el Comité Ejecutivo del Concurso por escrito a la dirección que se suministra en la Sección I, o plantear sus inquietudes en la reunión de homologación o visita de campo en los casos para los que dichas actividades sean previstas, en cualquier caso, el plazo para realizar consultas y solicitar aclaraciones se indicara en la Sección III.</p> <p>Así mismo, el plazo para que el Prestatario/Beneficiario, a través del Comité Ejecutivo del Concurso responda a consultas y/o aclaraciones se indicara en la</p>

	<p>Sección III, el cual no podrá ser menor de 15 días antes de la fecha de presentación de propuestas.</p>
	<p>9.2 El Comité Ejecutivo del Concurso responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, enviando copia de las respuestas a todos los Oferentes, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente.</p>
	<p>9.3 El Oferente y cualquier miembro de su personal o representante, tendrá acceso a la información y lugar relacionados con la consultoría requerida bajo su propio riesgo, haciéndose responsable de cualquier pérdida, daño, costos y gastos que se incurra como resultado de la inspección.</p>
	<p>9.4 Si se ha programado visita de campo y/o reunión de homologación, se proporcionarán los datos necesarios en la Sección III. La reunión de homologación tiene como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. La visita de campo tiene el propósito de facilitar que los Oferentes conozcan las condiciones del sitio. Los gastos relacionados con esta visita, correrán por cuenta del Oferente. En caso que la reunión de homologación y visita de campo se definan como obligatorias, se descalificará al Oferente que no cumpla con este requisito.</p>
	<p>9.5 El acta de la reunión de homologación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas como producto de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los Oferentes.</p>
10.Modificación del Documento de Concurso	<p>10.1 Si en cualquier momento del proceso, el Comité Ejecutivo del Concurso considera necesario enmendar el Documento Base del Concurso o cualquier información del proceso, podrá enmendar los documentos que sea necesario a través de la emisión de adendas, las que serán comunicadas a los Oferentes oportunamente, con el fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Propuestas.</p> <p>Dicho plazo no podrá ser menor a quince (15) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.</p>
	<p>10.2 Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos del Concurso y deberá ser comunicada vía correo electrónico, vía teléfono y/o fax (de acuerdo a la vía de comunicación definida en la Sección III, a todos los Oferentes que hayan obtenido el Documento Base del Concurso.</p>

11. Costo de participación en el Concurso	<p>El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta desde la compra de las bases. El Prestatario/Beneficiario no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de Concurso.</p>
C. Preparación de las Propuestas	
12. Idioma de la Propuesta	<p>La Propuesta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la misma que intercambien el Oferente y el Comité Ejecutivo del Concurso deberán ser escritos en el idioma Español. Documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Propuesta podrán estar en otro idioma, con la condición que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para los efectos de la interpretación de la Propuesta, dicha traducción prevalecerá.</p>
13. Documentos que conforman la Propuesta	<p>13.1 Forman la Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Carta de presentación de la propuesta. b. Documentos de Precalificación: (Sobre No.1): Con la finalidad de identificar a Oferentes que tengan capacidad para la provisión de los servicios de consultoría requeridos. La documentación a ser entregada contendrá como mínimo su organización, la capacidad financiera, legal y administrativa, debiendo demostrar su capacidad para contratar. c. Oferta Técnica: (Sobre No.2) Deberá incluir la siguientes información: <ul style="list-style-type: none"> a. La lista del personal profesional propuesto por área de especialidad, cargo que será asignado a cada miembro del equipo de personal y sus tareas (Formulario TEC-1, Sección IV). b. Los currículos del personal profesional firmados por el personal mismo, o por el representante autorizado del personal profesional (Formulario TEC-2, Sección IV). c. Una descripción del alcance de los servicios, enfoque, metodología y plan de trabajo y organización del personal propuesto. Una guía del contenido de esta sección de las Propuestas Técnicas se provee en el Formulario TEC-3 de la Sección IV. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Calendario de Trabajo el cual deberá mostrar en un gráfico de barras el tiempo propuesto para cada actividad. La descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo podrá incluir gráficos, diagramas, y comentarios y sugerencias si la hubiera, sobre los

	<p>Términos de Referencia y el personal de contrapartida y las instalaciones.</p> <p>El número de páginas máximo se estipula en la Sección III. La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información relativa a precios y/o remuneraciones, una Propuesta Técnica que contenga esta información será rechazada.</p> <p>d. Oferta Económica: (Sobre No.3) El Oferente deberá utilizar el Formulario de Presentación de la Oferta Económica indicado en la Sección III, en donde se deberá listar todos los costos asociados con las tareas, incluyendo (i). Remuneraciones del personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del Consultor), (ii) los gastos y, (iii) obligaciones fiscales.</p> <p>Todas las actividades y productos descritos en los Términos de Referencia y en la Propuesta Técnica, deberán ser tenidas en cuenta para incluirlas en los oferta económica.</p> <p>En los casos donde el Prestatario/Beneficiario, proporcione la solución técnica podrá únicamente solicitar los sobres de precalificación y de oferta económica, asimismo tomando en cuenta lo más conveniente para la evaluación de ofertas, podrá solicitar a los Oferentes incluir en un solo sobre la Oferta Técnica y Económica.</p> <p>El número de sobres a presentar y el contenido de cada uno de ellos se indica en la Sección III.</p>
	<p>13.2 El periodo para el cual se analizaran los antecedentes de contratación, la experiencia general y específica será señalado en la Sección III.</p> <p>La situación financiera se analizará a partir de la información de al menos los últimos tres años.</p>
	<p>13.3 El Consultor podrá estar sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato o pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social, en la Sección III se establece si el Consultor está sujeto a dichos pagos.</p>
<p>14. Carta de la Propuesta y formularios</p>	<p>La lista de los formularios y documentos a presentar en la Propuesta se detallan en las Sección III y V, los que se deberán completar sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto ni presentar ninguna sustitución a lo requerido. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada, adjuntando los documentos solicitados en cada uno de ellos.</p>
<p>15. Propuestas alternativas</p>	<p>Cada Oferente presentará solamente una Propuesta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio, salvo que en la Sección III se permita la presentación de Propuestas alternativas.</p>

	El Oferente que presente o participe en más de una Propuesta (a menos que lo haga como subcontratista) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
16. Ajuste de Precios	16.1 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución, salvo indicación contraria en la Sección III.
	16.2 En el caso que las Ofertas se puedan presentar por lotes individuales o por combinación de lotes, se indicará en las Secciones III y IV.
	16.3 El Prestatario/Beneficiario no asumirá ninguna obligación sobre seguros, por lo que el consultor está obligado a contratar los seguros que corresponda y que deberán reflejarse en el contrato. El Consultor deberá entregar al Prestatario/Beneficiario, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro exigidos, antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Prestatario/Beneficiario
17. Monedas de la Oferta y de pago	La moneda de la Oferta se especifica en la Sección III. Asimismo, se informa el tipo de cambio a utilizar para la evaluación de ofertas.
18. Sub contratación	La Propuesta deberá indicar las intenciones de realizar subcontratos de conformidad a lo establecido en la Sección III.
19. Período de validez de las Propuestas	19.1 Las Propuestas deberán mantenerse válidas durante el periodo determinado en la Sección III, a partir de la fecha límite para presentación de Propuestas establecida en el Documento Base del Concurso. Toda Propuesta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido.
	19.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Propuesta, el Comité Ejecutivo del Concurso podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Propuestas. El Prestatario/Beneficiario hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo de validez de las propuestas. Sin embargo, el Comité Ejecutivo del Concurso podrá pedirle a los consultores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los consultores pueden

	<p>someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los consultores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas.</p>
<p>20. Garantía de mantenimiento de la Oferta y firma de contrato</p>	<p>20.1 En la Sección III se establecerá la obligación de presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato.</p> <p>En caso de requerirse la misma, el Oferente deberá presentar como parte de su Propuesta, el original por la cantidad, plazo y moneda estipulada en la Sección III.</p> <p>En la Sección III se indicará a favor de quien deberá ser emitida la garantía</p> <p>Dicha garantía será devuelta a los Oferentes que no sean seleccionados tan pronto como sea posible.</p> <p>20.2 En caso de requerirse la garantía de mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato se deberá cumplir las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el proceso de Concurso requiera de la ampliación del período de validez de las Propuestas, el plazo de validez de la garantía deberá ser prorrogado por el mismo período. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Propuesta. 2. Deberá ser una garantía a la vista, o en formato electrónico, incondicional e irrevocable de realización automática o a único requerimiento del Prestatario/Beneficiario mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial o ante garante para su pago y sin beneficio de excusión que le permita hacer efectiva dicha garantía. 3. Deberá ser emitida por una institución bancaria nacional o extranjera aceptable por el Prestatario/Beneficiario. 4. Deberá estar sustancialmente de acuerdo con una de las opciones de formulario incluidos en la Sección V. 5. El plazo de validez deberá ser mayor al de validez de las Propuestas, o del período prorrogado de estas si corresponde. 6. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por esta Garantía serán rechazadas por el Comité Ejecutivo de Concurso por haber incumplimiento con un requisito no subsanable. 7. Cuando el BCIE sea directamente el ejecutor de un proceso de adquisición, el Beneficiario de esta garantía será el Banco Centroamericano de Integración Económica.

	<p>20.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Oferente retira su propuesta durante el período de validez de la misma, salvo lo estipulado en la cláusula de estas Instrucciones relativas al período de validez de las propuestas y garantías; o 2. El Oferente seleccionado: <ul style="list-style-type: none"> • No firma el contrato de conformidad con lo establecido en este Documento Base de Concurso; o • No suministra la Garantía de Ejecución de conformidad con lo establecido en la Sección III.
<p>D. Presentación y apertura de las Propuestas</p>	
<p>21. Formato de la Propuesta</p>	<p>21.1 El Oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la Propuesta, según se señala en estas Instrucciones a los Oferentes.</p> <p>Además, el Oferente presentará el número de copias de la Propuesta que se indica en la Sección III.</p>
	<p>21.2 Deberán entregar el original y cada copia de la Propuesta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”.</p> <p>Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre o paquete.</p> <p>En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.</p> <p>No se aceptarán los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas.</p>
<p>22. Procedimiento para firmar, sellar y marcar las Propuestas</p>	<p>22.1 El original y todas las copias de la Propuesta deberán estar foliados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p>
	<p>22.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar el nombre y la dirección del Oferente; 2. Estar dirigidos al Comité Ejecutivo de Concurso y llevar la dirección que se indica en los Datos del Concurso; 3. Llevar la identificación específica de este proceso de concurso indicando el nombre del concurso; 4. Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Propuesta.
	<p>22.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comité Ejecutivo del Concurso no se responsabilizará en caso de que la Propuesta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>

<p>23. Plazo para la presentación de las Propuestas</p>	<p>23.1 El Comité Ejecutivo del Concurso, deberá recibir las Propuestas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se indican en Sección III. Podrán acompañar otros representantes del prestatario que este designe.</p> <p>El plazo para la preparación de propuestas no deberá ser menor de 45 días calendario contados a partir del día siguiente hábil después de la fecha de la publicación de los Documentos Base, o a partir del día siguiente hábil después de la fecha en que se disponga de los mismos.</p> <p>23.2 El Comité Ejecutivo del Concurso podrá, prorrogar la fecha límite de presentación de las Propuestas mediante una enmienda del Documento de Concurso, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Comité Ejecutivo del Concurso y los Oferentes anteriormente sujetas a dicha fecha límite, quedarán sujetas al nuevo plazo.</p> <p>23.3 Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus Propuestas electrónicamente, cuando así se indique en la Sección III. En ese caso los Oferentes que presenten sus Propuestas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en dicha Sección para la presentación de las mismas.</p>
<p>24. Propuestas Tardías</p>	<p>El Comité Ejecutivo del Concurso no considerará ninguna Propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Propuestas. Ninguna propuesta que llegue después de la hora límite será recibida.</p>
<p>25. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas</p>	<p>25.1 Siempre que el plazo de presentación de propuestas esté vigente, los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de presentada, debiendo presentar para ello una comunicación, por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado a presentar la propuesta. Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de propuesta (con excepción de las notificaciones de retiro de propuesta).</p> <p>Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acompañadas con la información que (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “retiro”, “sustitución” o “modificación”; b) Recibidas por el Comité Ejecutivo del Concurso antes de la fecha y hora límite establecida para la presentación de las Propuestas.
<p>26. Apertura de las Propuestas</p>	<p>26.1 Una vez cerrado el plazo para la presentación de propuestas, el Comité Ejecutivo del Concurso llevará a cabo el acto de recepción de propuestas en acto público en presencia de las autoridades competentes de acuerdo a la Legislación Nacional y lo establecido en la Sección III.</p>

	El Comité Ejecutivo del Concurso preparará y suscribirá un acta del Acto de Apertura de las Propuestas que deberá ser firmada por todos los representantes de los Oferentes que asistan.
E. Evaluación y comparación de las Propuestas	
27. Confidencialidad	27.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no forme parte del Comité Ejecutivo del Concurso, información relacionada con la evaluación de las propuestas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato. Será hasta que corresponda la notificación de resultados que se darán a conocer a los Oferentes los obtenidos en su propia evaluación y posteriormente será pública la adjudicación. Ninguna persona ajena al proceso podrá solicitar información sobre las evaluaciones o resultados del mismo.
	27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comité Ejecutivo del Concurso, en cuanto a la evaluación, comparación de las Propuestas o la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Propuesta.
28. Aclaración de las Propuestas	28.1 Con el fin de facilitar la evaluación y la comparación de las Propuestas hasta la calificación de los Oferentes, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su propuesta. No se considerarán aclaraciones a una propuesta presentadas por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Comité Ejecutivo del Concurso. La solicitud de aclaración del Comité Ejecutivo del Concurso, y la respuesta, deberán ser por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta Económica, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comité Ejecutivo del Concurso, en la evaluación de la Oferta Económica. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su propuesta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Comité Ejecutivo del Concurso, se evaluará dicha propuesta con la información disponible.
	28.2 El plazo para la presentación de información adicional o aclaraciones al Comité Ejecutivo del Concurso será establecido en la Sección III.
29. Errores u omisiones	Para la evaluación de las propuestas, se aplican las siguientes definiciones: 3. Errores u omisiones subsanables: Se trata generalmente de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, envío de documentación poco legible o cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos del Concurso. 4. Errores u omisiones no subsanables: Son aquellos que se consideran básicos y cuya acción u omisión impiden la validez de la oferta o aquellas cuya subsanación

	<p>puede cambiar, mejorar o alterar la sustancia de la Propuesta causando ventaja al Oferente sobre otros. Ejemplos son errores o falta de la firma del representante legal en la carta de presentación de la Propuesta o no presentar dicha carta, no presentar el poder o escritura que autoriza a quien firma para presentar la propuesta, asimismo, errores en una garantía o fianza o la no presentación de las mismas cumpliendo con las condiciones establecidas para su presentación.</p> <p>5. Errores Aritméticos: Se refiere al hecho de encontrar que existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales o discrepancia entre palabras y cifras.</p> <p>6. Error u omisión significativo: Es aquel que</p> <p>a. Si es aceptada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los servicios ofertados; o 2. Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Concurso, los derechos del Prestatario/Beneficiario con las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o <p>b. Si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Propuestas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Concurso.</p>
<p>30. Método de Selección del Consultor</p>	<p>El Prestatario /Beneficiario, de acuerdo a las características de la consultoría, seleccionará uno de los siguientes métodos de selección de consultores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Selección Basada en la Calidad y el Costo, 2. Selección Basada en la Calidad, 3. Selección basada en presupuesto es fijo 4. Selección basada en el menor costo
<p>31. Evaluación de las Propuestas</p>	<p>31.1 Para determinar si la Propuesta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso, el Comité Ejecutivo del Concurso, se basará en el contenido de la propia Propuesta y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso, examinará y evaluará los diferentes aspectos de la Propuesta con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección IV, sin errores ni omisiones significativas.</p> <p>31.2 Si una Propuesta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso, o se puede anticipar que el Oferente no podrá cumplir con su compromiso, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá proponer su rechazo y previa aprobación del BCIE esta podrá ser rechazada y no podrá convertirse</p>

	<p>posteriormente, mediante la corrección o el retiro de los errores o las omisiones, en una Propuesta que se ajusta sustancialmente a los Documentos del Concurso.</p> <p>31.3 A menos que se estipule un procedimiento diferente en la Sección III, el procedimiento a seguir para la evaluación de Propuestas será:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para la precalificación (Sobre No.1) los Oferentes deberán cumplir con los criterios mínimos establecidos en la Sección IV. Solamente los Oferentes que obtengan la precalificación, se les abrirá el sobre No 2 Oferta Técnica. 2. Para la evaluación de la Oferta Técnica (Sobre No.2) se evaluará la propuesta técnica presentada por cada oferente, asignándose los puntajes correspondientes establecidos en la Sección IV Criterios de Evaluación y Calificación. Solamente los Oferentes que obtengan el puntaje mínimo requerido, se les abrirá el sobre No 3 Oferta Económica. Una vez concluidas la precalificación y evaluación de los sobres 1 y 2, se les comunicará a todos los Oferentes los resultados obtenidos. La apertura de las ofertas económicas se llevará a cabo una vez se resuelva todo reclamo o protesta, en presencia de los Oferentes que obtuvieron una calificación técnica igual o superior a la mínima establecida, previa convocatoria. 3. Para la evaluación de la Oferta Económica (Sobre No 3) Las ofertas económicas serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los Oferentes y los puntajes técnicos obtenidos. Las Ofertas Económicas serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir, serán abiertas y los precios totales serán leídos en voz alta y registrados. El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los lotes descritos en la Sección III. Para evaluar una oferta, el Comité Ejecutivo del Concurso utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Sección IV. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. Si a criterio del Comité Ejecutivo del Concurso, la Oferta Económica a ser evaluada requiere un análisis más detallado, éste podrá solicitar al Oferente ampliar la información presentada, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los requerimientos y el calendario previsto. Si el Comité Ejecutivo del concurso, razonablemente
--	--

	<p>puede anticipar que el Oferente no podrá cumplir con los compromisos del contrato, podrá rechazar la Oferta.</p> <p>El Comité Ejecutivo del Concurso realizara la revisión aritmética, confirmara con el Oferente las correcciones en caso de existir.</p>
	31.4 La calificación técnica mínima de una propuesta para poder pasar a la fase de evaluación económica se indica en la Sección III.
	31.5 La ponderación de la calificación de la oferta técnica y la oferta económica se establecerá en la Sección III de conformidad con el método de selección establecido en el numeral 30 de esa misma Sección.
32. Comparación de las Propuestas	El Comité Ejecutivo del concurso, analizará, calificará, evaluará y comparará todas las propuestas que se ajustan sustancialmente a los Documentos del Concurso con el objeto de seleccionar al adjudicatario.
33. Inconformidades no significativas	33.1 Si una Propuesta se ajusta sustancialmente a los Documentos del Concurso, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá dispensar inconformidades que no constituyan una omisión o un error significativo.
	33.2 Cuando la Propuesta no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Concurso, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Propuesta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, su Propuesta podrá ser rechazada.
34. Corrección de errores aritméticos	<p>34.1 Para que la Oferta Económica cumpla sustancialmente con los Documentos de Concurso, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del Prestatario/Beneficiario, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario; ii. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y ii. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras

	tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en a) y b).
	34.2 El Comité Ejecutivo del Concurso ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su propuesta será rechazada.
35. Calificación del Oferente	<p>El Comité Ejecutivo del Concurso realizará de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación que se especifican en la Sección IV, la evaluación de las Propuestas, estableciendo el orden de prelación de las mismas y la Propuesta más conveniente, a partir de lo cual recomienda la adjudicación del contrato.</p> <p>De conformidad con lo anterior, preparará un Informe o Acta detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las Propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente. Dicho Informe o Acta deberá contar con la información referente a las publicaciones realizadas, comunicaciones durante el periodo de preparación y evaluación de propuestas, enmiendas, recepción y resolución de protestas etc. y será sometido a No Objeción del Banco antes de notificar el resultado a los Oferentes y adjudicar el contrato.</p>
36. Presentación de Protestas en el proceso de adquisición o controversias en los contratos resultantes	<p>36.1 El Prestatario/Beneficiario deberá hacer del conocimiento del Banco sobre la presentación y solución de protestas durante el proceso de Concurso y controversias relacionadas con los contratos resultantes.</p> <p>El Prestatario/Beneficiario deberá actuar con diligencia para la solución de protestas y controversias, el BCIE se reserva el derecho de abstenerse de financiar, cualquier servicio de consultoría, cuando no se concrete oportunamente la solución respectiva o a su juicio la solución adoptada no responda a los mejores intereses de la Operación.</p> <p>36.2 El plazo para presentar protestas ante resultados de la precalificación o evaluación una vez que estos sean notificados a los Oferente de un proceso y previo a la adjudicación se indicará en la Sección III. El tiempo otorgado para que los Oferentes presenten sus consultas o protestas no deberá ser nunca menor a diez días.</p> <p>36.3 El Comité Ejecutivo del concurso, suspenderá las actividades del proceso al momento de recibir una protesta hasta la resolución de la misma.</p> <p>36.4 Cuando el BCIE sea directamente el ejecutor de un proceso de adquisición, el Comité Ejecutivo del Concurso será la instancia para resolver protestas en el marco del proceso de adquisición y su resolución será de carácter inapelable.</p>

37. Derecho del Comité Ejecutivo del Concurso para aceptar y rechazar Propuestas	El Comité Ejecutivo del Concurso se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta, de anular el proceso de Concurso y de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Propuestas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.
F. Adjudicación del Concurso	
38. Criterios de adjudicación	Una vez se resuelva todo reclamo o protesta, el Prestatario/Beneficiario, previa no objeción del Banco adjudicará el Concurso al Oferente cuya propuesta haya sido evaluada por el Comité Ejecutivo del Concurso como la más conveniente.
39. Notificación de la adjudicación	<p>39.1 Dentro del plazo de validez de la propuesta, el Comité Ejecutivo del Concurso notificará por escrito al Oferente con la oferta más conveniente, que su Oferta ha sido seleccionada. En la carta de notificación se especificará el monto que el Prestatario/Beneficiario pagará al consultor y el plazo para desarrollar la consultoría e indicará la fecha en la que se realizara la negociación de los términos del contrato.</p> <p>Al concluirse exitosamente la negociación de los términos del contrato de consultoría, el Prestatario/Beneficiario notificará a las demás firmas que fueron consideradas dentro de esta etapa, los resultados del proceso de adjudicación.</p> <p>39.2 En el caso de que la negociación no permita al Prestatario/Beneficiario concretar ésta en los términos que convienen a los intereses de la Operación, este deberá invitar a negociar a la firma siguiente mejor calificada, manteniendo al margen de esta negociación la oferta previamente analizada.</p>
40. Garantías	<p>40.1 El Oferente adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de conformidad con las condiciones del contrato y especificaciones contenidas al respecto en las Secciones III, V y VII.</p> <p>El incumplimiento por parte del Oferente adjudicatario de sus obligaciones de presentar la Garantía de Ejecución antes mencionada o de firmar el contrato en el plazo previsto, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>En este caso, el Prestatario/Beneficiario podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más conveniente.</p> <p>40.2 El Prestatario/Beneficiario podrá proveer un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Sección III, en caso de aplicar el pago deberá realizarse contra la recepción de una garantía la cual deberá cumplir los requerimientos de la Sección V.</p>

	40.3 El Prestatario/Beneficiario, podrá requerir otras garantías que considere necesarias para garantizar el logro de los objetivos de la consultoría. Cuidará de exigir las garantías que cautelen el buen suceso de la consultoría y sean las estrictamente necesarias, evitando cargar costos innecesarios a los Oferentes y al futuro consultor, estas de ser aplicables estarán detalladas en la Sección III.
41. Firma del contrato	41.1 Después de la notificación, el Adjudicatario, deberá presentar al Prestatario/Beneficiario los Documentos señalados en la Sección III.
	41.2 El Prestatario/Beneficiario definirá en la Sección III el plazo y procedimiento para la firma del contrato de consultoría.
42. Otros	En todo lo no previsto en este Documento Base del Concurso se actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran bajo la siguiente dirección http://www.bcie.org bajo la sección de la Unidad de Adquisiciones.

Sección III. Datos del Concurso

A continuación se indican los detalles específicos del presente proceso para los numerales correspondientes de la Sección II, prevaleciendo la información contenida en esta Sección III.

Referencia de la Sección II	Datos del Concurso
A. Introducción	
1.1	<p>Número de identificación del Concurso: Nº SAG-UAP-PDABR-BCIE 2101-CI-5-03-2015</p> <p>Nombre del Prestatario /Beneficiario: Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego/SAG</p> <p>Nombre del Concurso y descripción de la consultoría a realizar: Coordinador (a) Unidad Técnica Local (UTL) para Tegucigalpa, Coordinador (a) para Unidad Técnica Local (UTL) Yoro y Coordinador (a) Unidad Técnica Local (UTL) Comayagua.</p> <p>La duración del contrato se estima en: 49 meses</p>
3	<p>El Comité Ejecutivo del Concurso es el responsable del proceso, lo que incluye la atención de las protestas formuladas ante las notificaciones a los Oferentes. Posterior a lo cual y de conformidad con el debido proceso, se establece como la instancia de resolución a las contempladas en la legislación nacional, específicamente a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Para controversias durante la ejecución del contrato se establece como la instancia de resolución a las contempladas en la legislación nacional, específicamente a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.</p>
6.1	<p>El concurso no está limitado a la participación de oferentes de un origen específico se aceptarán oferentes nacionales e internacionales de cualquier país que se interese en participar.</p>
B. Documento del Concurso	
9.1	<p>Si para la preparación de propuestas, se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán realizarse a la misma dirección electrónica / física indicada en la Sección I.</p> <p>Secretaría de Agricultura y Ganadería, Boulevard Miraflores Ave. La FAO, contiguo a INJUPEMP, Correo electrónico: Contratos.pdabr@gmail.com</p> <p>El plazo para realizar las consultas y solicitar aclaraciones son los siguientes:</p>

Referencia de la Sección II	Datos del Concurso
	<p>Pueden pedirse aclaraciones a más tardar 10 días antes de la fecha de presentación de las propuestas.</p> <p>El plazo para que el Prestatario/Beneficiario, a través del Comité Ejecutivo del Concurso responda consultas de los Oferentes para la preparación de sus propuestas será de 07 días antes de la fecha de presentación de las propuestas.</p>
9.4	<p>No se realizará reunión de homologación para este concurso.</p> <p>No se efectuará visita al lugar donde se desarrollaran los servicios de consultoría, organizada por el Prestatario/Beneficiario.</p>
C. Preparación de las Propuestas	
13.1	<p>Los documentos que deberán conformar la propuesta, son:</p> <p>5. Carta de presentación de la propuesta (Utilizar formulario CP-1)</p> <p>6. Documentos de Precalificación (Sobre 1),</p> <p>6.1. Copia de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente.</p> <p>6.2. Declaración Jurada de no tener conflicto de Interés de acuerdo a lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y no haber sido declarado inelegible por el BCIE.</p> <p>7. Oferta Técnica (Sobre No.2)</p> <p>7.1. TEC-4, Hoja de Vida</p> <p>8. Oferta Económica (Sobre No.3)</p> <p>8.1. ECO-1</p> <p>8.2. ECO-2 Oferta detallada</p> <p>Los que deberán presentarse en 3 sobres separados, rotulados y sellados y luego todos estos en un solo sobre o paquete sellado.</p> <p>Se le solicita al profesional interesado identificar para que Unidad Técnica Local está aplicando sobre el sobre o paquete sellado antes citado.</p>
13.2	No Aplica
13.3	<p>El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios) por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios de cada pago, por concepto de pago de impuesto sobre la renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizara esta retención.</p>

Referencia de la Sección II	Datos del Concurso
	El Consultor no estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el Contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica.
15	No se permite la presentación de ofertas alternativas.
16.1	Los precios cotizados por el Oferente no estarán sujetos a ajuste.
16.2	No aplica
16.3	No aplica
17	Para reflejar en la Oferta Económica, el Oferente deberá estimar los costos en Lempiras (L.) y presentar el detalle de los mismos de acuerdo al formulario ECO-2, sin exceder el monto total presupuestado de L4,344,666.67 por cada coordinador de UTL.
18	No aplica la Sub contratación.
19.1	El plazo de validez de la propuesta será de 60 días contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de propuestas establecido.
20.1	No Aplica
21.1	El Oferente deberá presentar el original sin copias de la oferta técnica, el original sin copias de la oferta económica. Para los documentos de precalificación presentar copia legible u original cuando aplique.
22.2	Para ampliar el Inciso c) de la Sección II, debe especificar claramente a que coordinación aplica, cede Tegucigalpa, Yoro o Comayagua. Si aplica a varias o todas las UTL, debe especificar que ubicación prefiere en orden descendente.
D. Presentación y apertura de las Propuestas	
23.1	El plazo para la presentación y recepción de Propuestas es de 20 días, iniciando el día 28 de septiembre de 2015. Las propuestas deberán recibirse a más tardar el 19 de septiembre del 2015, hasta las 10:00 a.m. horas en la dirección detallada en esta sección y en la Invitación al concurso.
23.3	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus Propuestas de manera electrónica.
26.1	Adicional a lo establecido en la sección II se establece que para este proceso se continuará con la evaluación de las propuestas siempre y cuando se presente al menos una.

Referencia de la Sección II	Datos del Concurso
E. Evaluación y comparación de las Propuestas	
28.2	El plazo para presentar aclaraciones o información adicional que solicite el Comité Ejecutivo del Concurso será de al menos 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir la nota que solicita la aclaración por parte de los miembros del comité ejecutivo.
30	El método de selección es Presupuesto Fijo
31.4	La calificación mínima de una oferta técnica deberá ser 70 puntos.
31.5	No Aplica
36.2	El plazo para presentar protestas ante resultados de la precalificación o evaluación una vez que estos sean notificados a los Oferentes de un proceso y previo a la adjudicación será de 10 días contados a partir de la notificación por parte del comité ejecutivo.
F. Adjudicación del Concurso	
40.1	El Oferente adjudicatario No deberá presentar una Garantía de Ejecución
40.2	No se pagará anticipo por un monto máximo
40.3	No se requiere otras garantías.
41.1	Copia de la Inscripción en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI).
41.2	El procedimiento a seguir para la firma del contrato es: El plazo para firmar el contrato es de 30 días contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de adjudicación.

Sección IV. Criterios de Evaluación

A. Primera Etapa Precalificación

El Oferente presentará incluidos como parte de su propuesta, todos los documentos que acrediten su precalificación para participar en el Concurso y sus calificaciones para proveer los servicios de consultoría requeridas en caso de que se le adjudique el Concurso.

Criterios de Precalificación

El Oferente que no cumpla el criterio 1 no pasará a la etapa de evaluación de la Oferta Técnica.

Criterio de Precalificación 1: Capacidad para obligarse y contratar	
Evaluación	Evidencia Presentada
Cumple / No Cumple	Copia de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente,
Cumple / No Cumple	Declaración Jurada de no tener conflicto de Interés de acuerdo a lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y no haber sido declarado inelegible por el BCIE

B. Segunda Etapa Evaluación de la Oferta Técnica

Los criterios de evaluación de las propuestas técnicas serán (Utilizar TEC 4) el valor mínimo aceptable es 70 puntos:

No.	Criterios	Detalle de puntos	Puntaje máximo
1	Formación Académica		5
1.1	Título Universitario en Ingeniería Civil, Ciencias Agronómicas u otra carrera afín	CUMPLE/NO CUMPLE	
1.2	Se valorará nivel de Postgrado (maestría) en ingeniería de riego, desarrollo rural o producción agrícola. Se tomará como equivalente estudios de especialización en ingeniería de riego, o desarrollo rural, o producción agrícola mayor o iguales a dos años.	5	
2	Experiencia general		15
	Más de 12 años	15	
	De 9 a 12 años	11	
	Menos 9 años	5	
3	Experiencia Especifica		60

3.1	Gerencia de programas de desarrollo rural y/o programas productivos bajo riego.		15
	Más de 6 años	15	
	De 4 a 6 años	11	
	Menos 4 años	5	
3.2	Planificación, ejecución y monitoreo de proyectos de desarrollo		15
	Más de 5 años	15	
	De 2 a 5 años	11	
	Menos 2 años	5	
3.3	Promoción de negocios y encadenamientos productivos		15
	Más de 6 años	15	
	De 3 a 6 años	11	
	Menos 3 años	5	
3.4	Organización de productores con enfoque empresarial		15
	Más de 6 años	15	
	De 3 a 6 años	11	
	Menos 3 años	5	
4	Otros requisitos		20
4.1	Experiencia en la ejecución de Programas o Proyectos con financiamiento externo		
	Más de tres (3) Programas o Proyectos	5	
	De 2 a 3 Programas o Proyectos	4	
	Un (1) Programa o Proyecto	1	
4.2	Experiencia realizando trabajos en Programas o Proyectos con enfoques de seguridad alimentaria, género, etnias, sostenibilidad, participación ciudadana/ comunitaria y medio ambiente.		
	Más de tres (3) Trabajos	5	
	De 2 a 3 Trabajos	4	
	Un (1) Trabajos	1	
4.3	Experiencia con los principios a ser aplicados a los Planes de Negocios viables y sostenibles		
	Más de Cuatro (4) Planes de Negocio	5	
	De dos (2) a cuatro (4) Planes de Negocio	4	
	Dos (2) Planes de Negocios	1	
4.4	Conocimiento del área de influencia de la UTL y de las condiciones socioeconómicas y culturales de la población objetivo.		
	Reside en la Zona de Influencia del Programa	5	
	A residido en la Zona de Influencia del Programa	4	
	No ha residido en la Zona de Influencia del Programa	1	
TOTAL		100	

C. Evaluación de la Oferta Económica

Con base en los formularios de Oferta Económica ECO-1 Y ECO-2, El Comité Ejecutivo del Concurso evaluará solamente la Oferta Económica de la propuesta precalificadas y que su evaluación técnica sea la mejor evaluada.

Al evaluar la Oferta Económica, el Comité Ejecutivo del Concurso determinará la razonabilidad del precio considerando que no se exceda del presupuesto, y realizando las correcciones aritméticas de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Una vez revisada la oferta económica y confirmados las correcciones aritméticas en caso de existir, El Comité Ejecutivo del Concurso determinará la oferta más adecuada para la adjudicación.

Si la propuesta precalificada y mejor evaluada técnicamente excede el valor presupuestado, se procederá a revisar la oferta económica del segundo mejor evaluado y así sucesivamente hasta obtener una oferta conforme al presupuesto.

D. Propuesta más conveniente

Se evaluarán las ofertas agrupándolas por su ubicación o cede (Tegucigalpa, Comayagua o Yoro). Si un oferente califica en una o varias ubicaciones o cedes, se recurrirá al orden de preferencia indicado por el oferente. Por tratarse de la modalidad de contratación por presupuesto fijo, la evaluación económica consistirá en determinar si las ofertas presentadas no sobrepasan el monto establecido.

El Comité Ejecutivo del Concurso recomendará la adjudicación del contrato a la Propuesta más conveniente, que será aquella que:

1. Cumple todos los requisitos de Precalificación.
2. La Oferta Técnica obtiene el puntaje técnico más alto.
3. La oferta económica no sobrepasa el monto presupuestado estimado.
4. Cumple sustancialmente con lo establecido en este documento de concurso.

Previo a la adjudicación se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14. Elegibilidad de Contratistas o Consultores:

Cuando en las licitaciones o concursos públicos internacionales se seleccione una propuesta presentada por un Oferente originario de un país no miembro del BCIE se verificará si existe alguna propuesta, dentro de un rango de hasta 15% arriba de la propuesta seleccionada (cuando la selección se base en el precio ofertado) o en un rango de hasta 15% abajo (cuando la selección se base en la calificación por los puntajes asignados), presentada por uno o más Oferentes originarios de países socios del BCIE. En caso afirmativo, el Prestatario/Beneficiario dará la posibilidad al mejor calificado de estos para que iguale sus condiciones a las de la oferta seleccionada como la más conveniente.

Si la negociación expuesta fracasara, el Prestatario/Beneficiario procederá a efectuar igual negociación con el siguiente Oferente mejor calificado que se encuentre en el rango definido y así hasta agotar los oferentes que fueron ubicados en dicho rango.

El Prestatario/Beneficiario deberá incorporar en el Documento Base de la Licitación o el Concurso el presente lineamiento.

Para los efectos de aplicación del presente artículo, se define como Oferente originario de país socio aquel que se encuentre legalmente constituido en un país socio del BCIE. En caso de consorcio, se considera como Oferente originario de país socio cuando el miembro del consorcio que lidera el mismo se encuentra legalmente constituido en un país socio del BCIE.

Sección V

Formularios Estándar del Concurso

Pre-calificación

CP - 1 Carta de Presentación la Propuesta

Oferta Técnica

TEC - 4 Hoja de vida del Oferente

Oferta Económica

ECO-1 Presentación de la Oferta Económica

ECO-2 Oferta Económica

CP-1 Carta de confirmación de participación y presentación de la Propuesta

Fecha:
Concurso pública Internacional No.:

Señores
Comité Ejecutivo del Concurso

Estimado Señores:

Por medio de la presente, confirmo mi decisión de participar en el Concurso *“(título del Concurso en la que participa, indicar si aplica a la cede o UTL de Tegucigalpa o la de Yoro o a la de Comayagua. Si aplica a varias utilizar la siguiente tabla para especificar el orden de preferencia)”*.

<i>Titulo</i>	<i>UTL</i>	<i>Preferencia (1er, 2do,3ro)</i>
COORDINADOR (A) UNIDAD TÉCNICA LOCAL (UTL)	Tegucigalpa	<i>(1er, 2do,3ro)</i>
COORDINADOR (A) UNIDAD TÉCNICA LOCAL (UTL)	Yoro	<i>(1er, 2do,3ro)</i>
COORDINADOR (A) UNIDAD TÉCNICA LOCAL (UTL)	Comayagua	<i>(1er, 2do,3ro)</i>

Por ello, estoy remitiendo en adjunto mi Propuesta, con vigencia de un plazo de ____ días a partir de la fecha de terminación del plazo de recepción de Propuestas establecido. A la vez, confirmo el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que yo *(nombre completo del Oferente)* resulte adjudicatario y sea contratado.

Queda entendido que los documentos de Precalificación, Oferta Técnica, Oferta Económica y toda la información que se anexa en esta propuesta, será utilizada por el Comité Ejecutivo del Concurso, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para desarrollar la consultoría requerida mediante el proceso de Concurso.

Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la propuesta.

En caso ser seleccionado para desarrollar la consultoría *(definir proceso)*, me comprometo a cumplir con todos los alcances solicitados en las Cláusulas del Contrato, de acuerdo a los Términos de Referencia, Instrucciones del presente Concurso y cualquier aclaración o adición emitida para el presente proceso.

La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de *(nombre completo del consultor)* y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Fecha en _____ el día _____ del mes de _____ del año _____.

Nombre del Consultor _____

Firma del Consultor _____

FORMULARIO TEC-4

Hoja de vida

1. Nombre del Oferente:

2. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

3. Educación: *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*

4. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

5. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación]:*

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

7. Idiomas *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:*

8. Historia Laboral *[Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados]:*

Desde *[Año]*: _____ Hasta *[Año]* _____

Empresa: _____

Cargos y actividades desempeñados: _____

9. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

[Firma del profesional propuesto]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

Nombre completo del Oferente: _____

FORMULARIO ECO-1

Presentación de la Oferta Económica

Fecha: _____ de _____ del _____

Señores *(nombre del Organismo Ejecutor y/o Prestatario/Beneficiario)*
Nombre del Proyecto y Número de Concurso

De conformidad con la documentación recibida para presentar la oferta para el Proyecto de *(indicar el nombre del Concurso)*, yo _____ ofrezco llevar a cabo la ejecución de la consultoría mediante un contrato tipo *(indicar la modalidad de contrato)*, por una suma cerrada total de _____ *(Escribir el monto en números y letras)* Lempiras.

Mi Oferta permanecerá vigente por *(indicar el número de días)* días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

En caso ser elegido como consultor para el desarrollo de la consultoría *(nombre del proceso de concurso)*, me comprometo a cumplir con todos los alcances solicitados en las Cláusulas del Contrato, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos establecidos en los Términos de Referencia.

Entiendo y acepto que el Prestatario/Beneficiario no está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier oferta que puedan recibir.

Atentamente,

Oferente: *(indicar nombre completo del Oferente)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

FORMULARIO ECO- 2

Oferta Económica

	Descripción	Valor Total en Lempiras
A	Honorarios (Incluye Impuesto sobre la Renta)	
	TOTAL	

Sección VI

Términos de Referencia

Coordinador (a) Unidad Técnica Local (UTL) para Tegucigalpa, Yoro y Comayagua

I. ANTECEDENTES

La República de Honduras a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería acordó crear la Unidad Administradora de Proyectos, mediante acuerdo No. 362-2014, con el objetivo de administrar los Programas y Proyectos financiados con Recursos Externos que hasta ese momento estaban siendo administrados por el PNUD.

Uno de los proyectos que han sido desvinculados del PNUD para ser administrado por la Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) es el Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR) el cual fue suscrito el 26 de febrero de 2013 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Gobierno de la República de Honduras por un monto de US\$52,032,454.00

El objetivo de este Programa es el de modificar el deficiente sistema de producción agrícola prevaleciente en zonas que son aptas para la implementación de la agricultura de regadío, con el propósito de mejorar el ingreso de los agricultores, abastecer de productos de alta calidad a los mercados nacionales y extranjeros y generar oportunidades de empleo para mano de obra.

El Programa está integrado por los siguientes cinco componentes:

1. Rehabilitación, Construcción y Modernización de áreas de riego.
2. Asistencia Técnica y Comercialización
3. Organización y Desarrollo local
4. Gestión Ambiental
5. Unidad Coordinadora del Programa

Rehabilitación, Construcción y Modernización de áreas de riego

Mediante la Rehabilitación, Construcción y Modernización de áreas de Riego, las familias tendrán acceso a agua para sus parcelas, con mayor eficiencia y ahorro energético incrementando sus ingresos y mejorando sus condiciones de vida.

Asistencia Técnica y Comercialización

Mediante la asistencia técnica se fortalecerán las capacidades de las familias para la adopción de tecnologías modernas y el incremento de su producción.

Organización y Desarrollo local

Una vez Logrado el fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las familias para participación activa, la sostenibilidad del sistema, gobernanza del recurso del agua y la organización empresarial.

Gestión Ambiental

Lograr una buena gestión ambiental de las familias beneficiarias del programa, por medio de los mecanismo de protección de las zonas de recarga, el acompañamiento coordinado de acciones con ICF y SERNA y la promoción de buenas prácticas agrícolas amigables con el ambiente.

Unidad Coordinadora del Programa

Gerenciar la Unidad Coordinadora del Programa para dar cumplimiento a los resultados y metas previstas, en estrecha coordinación con PRONAGRI.

Los consultores que son requeridos para la ejecución operativa del Programa están contemplados bajo el componente de la Unidad Coordinadora del Programa, esto incluye los consultores de la Unidad Ejecutora del Proyecto, los consultores de las Unidades Técnicas Locales (UTL) y consultores de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP).

II. JUSTIFICACIÓN

Ante la obligación de la Unidad Ejecutora del Programa (UCP) de maximizar los esfuerzos para una eficaz y eficiente ejecución del Programa PDABR financiado con recursos de préstamo, se hace necesaria la contratación de una persona especializada para cada Unidad Técnica Local de Comayagua, Yoro y Tegucigalpa respectivamente para que la SAG logre su efectiva y eficiente ejecución conforme a lo establecido en el convenio de préstamo.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Coordinar la Unidad Técnica Local (UTL) en Comayagua, Yoro y Tegucigalpa respectivamente; teniendo como responsabilidad la ejecución de los proyectos en su área de influencia, garantizando el cumplimiento de los resultados y metas previstas del Programa bajo su responsabilidad, durante sus años de operación, en estrecha coordinación con la Coordinación del Programa y la UAP.

IV. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Sin limitarse a ello las funciones generales serán:

1. Responsable del logro de los objetivos, metas y resultados del programa correspondientes a la UTL, con los diferentes componentes técnicos, presupuestarios, financieros y legales.
2. Aplicar los lineamientos establecidos en los documentos del Programa: Contratos de Préstamo, Manuales Operativos y Convenios.
3. Apoyar a la UCP y a la SAG como entidad rectora de la agricultura bajo riego, en la gestión y aplicación de las políticas públicas y directrices para la ejecución de iniciativas de sistemas de riego a nivel local.
4. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa (MOP) y sus Reglamentos.
5. Representar a nivel local al Coordinador General del Programa, ante otros organismos públicos o privados o cuando éste lo estime pertinente.
6. Coordinar y dirigir las actividades que se ejecutarán en la UTL, en las diferentes áreas técnicas y administrativas a su cargo.
7. Elaborar con el personal a su cargo, el Plan Operativo Anual, el Plan de Adquisiciones, el Presupuesto de la UTL y presentarlo a la UCP para su revisión y trámite de aprobación.

8. Promover localmente la vinculación del Programa con los otros programas y servicios de la SAG, entidades gubernamentales, municipalidades, organizaciones no gubernamentales (ONG's) y organizaciones de la sociedad civil e identificar instrumentos y prácticas que fomenten su participación.
9. Ejecutar el presupuesto asignado a la UTL y apoyar a la UCP en el manejo, administración de los recursos y de las cuentas del Programa, referidas en el Contrato de Préstamo y Convenios.
10. Apoyar a la UCP en el trámite de las solicitudes de reposición de fondos para la Cuenta Especial para la cuenta del Programa.
11. Mantener relación permanente con las Asociaciones de Regantes en su área de influencia, autoridades municipales, regionales y nacionales en pro de la eficiente y transparente ejecución del Programa.
12. Promover la suscripción de convenios que se establezcan en el marco de la ejecución del Programa.
13. Presentar a la UCP los informes trimestrales y anuales de avance de la ejecución del Programa en su área de influencia, a más tardar quince días después de la terminación de cada trimestre y dentro de los tres meses siguientes al finalizar el ejercicio fiscal para ser presentados ante BCIE, SEFIN y SAG.
14. Participar en el proceso de selección y contratación del personal técnico y administrativo de la UTL, según los perfiles presentados y conforme a las normas establecidas en el MOP.
15. Supervisar el desempeño y cumplimiento de las obligaciones encomendadas al personal contratado para dicha UTL, realizando evaluaciones de desempeño conforme a las normas y políticas aprobadas por la Junta del Programa (JDP) y establecidas en el MOP.
16. Supervisar la ejecución de los convenios y contratos establecidos entre actores vinculados a la ejecución del Programa y presentar los informes de seguimiento y avance según se requiera.
17. Difundir y promover el Programa ante las instancias contempladas para su participación en el mismo, tanto a nivel de las municipalidades como en las dependencias del Gobierno y en las agencias y organismos de cooperación.
18. Monitorear y evaluar el avance de las actividades de los proyectos ejecutados.
19. Velar por el buen uso y manejo de los recursos y bienes asignados a la UTL.
20. Proporcionar información adecuada, oportuna y pertinente para la toma de decisiones, sobre la base de los indicadores convenidos en convenio de apoyo a la implementación y el convenio de préstamo.
21. Realizar cualquier otra actividad relacionada con estas funciones encomendada por el Coordinador General del Programa.

V. LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo del consultor será en la Secretaría de Agricultura y Ganadería en las oficinas que le sean asignadas en Comayagua, Yoro o Tegucigalpa respectivamente, quien le brindará las condiciones, en el marco del préstamo, de infraestructura necesarias de espacio físico, equipo y mobiliario de oficina, así como información documental y de cualquier otra índole, que le sean necesarias al Consultor para el normal y adecuado desempeño de sus responsabilidades.

VI. ENTREGABLES Y PROCEDIMIENTOS PARA APROBACIÓN

El Consultor presentará mensualmente un informe de la atención de sus funciones y que refleje el avance de las actividades, logros, metas e indicadores exigidos en la planificación aprobada (Plan General de Inversiones, Plan Operativo Anual y Plan de Adquisiciones); dicho informe deberá ser presentado a la UAP impreso y aprobado por la Coordinación del Programa.

VII. PLAZO

La consultoría está prevista para realizarse durante 49 meses con un contrato inicial para el 2015 con un plazo entre la fecha de contratación (posterior a la No Objeción del BCIE) a diciembre de 2015, prorrogables anualmente con base al desempeño evaluado del consultor y de acuerdo a las políticas del Organismo Financiador. La expectativa de ejecución del Programa es hasta noviembre de 2019.

VIII. MONTO DE LA CONSULTORIA Y FORMA DE PAGO

El costo de la Consultoría se ha establecido a suma alzada por un monto de L4,344,666.67, por los 49 meses. Se han establecido honorarios por L4,076,041.67 y gastos reembolsables por un monto de L268,625.00 para viajes al interior del área de influencia del programa que sean requeridos por el contratante. Estos valores y cualquier otro gasto están incluidos dentro de esta suma alzada. El valor de los honorarios será pagado dentro de cada mes contra recepción a satisfacción de los entregables descritos en el inciso VI. Los gastos reembolsables serán pagados contra liquidación de gastos conforme a lo establecido en el Manual Operativo de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP).

VIII. CONDICIONES ESPECIALES

La documentación e información relativa a los procesos en cualquier etapa y los documentos elaborados por el Consultor serán de propiedad de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, por lo cual el consultor no podrá divulgar o compartir la información y documentos con otros organismos o personas. La UAP y/o el ente financiador podrán utilizar y/o publicar lo que consideren más adecuado para los resultados del trabajo.

IX. SEGUIMIENTO Y COORDINACION

El principal referente para el CONTRATADO, será el Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, debiendo realizar sus actividades bajo la supervisión del Coordinador General del Programa.

Sección VII. Formato de Contrato

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA A SUMA ALZADA

SAG/UAP/PDABR/BCIE-2101 /SERVICIOS DE CONSULTORÍA CI-5 /No. 03

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien en lo sucesivo se denominara **“CONTRATANTE”** y **xxxxxxxx**, mayor de edad, casada, profesión xxxxxx, de nacionalidad hondureña, con identidad No. xxx-19xx-0xxx, quien en adelante se denominará el **“CONTRATADO”**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Declara el CONTRATANTE, que contratará los Servicios de Consultoría de **xxxxxxxx**, como COORDINADOR (A) UNIDAD TÉCNICA LOCAL (UTL) PARA (TEGUCIGALPA), o (YORO) o (COMAYAGUA), adscrita a esta Secretaria de Estado.- **CLAUSULA SEGUNDA:** El CONTRATADO, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación: 1) Responsable del logro de los objetivos, metas y resultados del programa correspondientes a la Unidad Técnica Local (UTL), con los diferentes componentes técnicos, presupuestarios, financieros y legales. 2) Aplicar los lineamientos establecidos en los documentos del Programa: Contratos de Préstamo, Manuales Operativos y Convenios. 3) Apoyar a la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y a la SAG como entidad rectora de la agricultura bajo riego, en la gestión y aplicación de las políticas públicas y directrices para la ejecución de iniciativas de sistemas de riego a nivel local. 4) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa (MOP) y sus Reglamentos. 5) Representar a nivel local al Coordinador General del Programa, ante otros organismos públicos o privados o cuando éste lo estime pertinente. 6) Coordinar y dirigir las actividades que se ejecutarán en la UTL, en las diferentes áreas técnicas y administrativas a su cargo. 7) Elaborar con el personal a su cargo, el Plan Operativo Anual, el Plan de Adquisiciones, el Presupuesto de la UTL y presentarlo a la UCP para su revisión y trámite de aprobación. 8) Promover localmente la vinculación del Programa con los otros programas y servicios de la SAG, entidades gubernamentales, municipalidades, organizaciones no gubernamentales (ONG’s) y organizaciones de la sociedad civil e identificar instrumentos y prácticas que fomenten su participación. 9) Ejecutar el presupuesto asignado a la UTL y apoyar a la UCP en el manejo, administración de los recursos y de las cuentas del Programa, referidas en el Contrato de Préstamo y Convenios. 10) Apoyar a la UCP en el trámite de las solicitudes de reposición de fondos para la Cuenta Especial para la cuenta del Programa. 11) Mantener relación

permanente con las Asociaciones de Regantes en su área de influencia, autoridades municipales, regionales y nacionales en pro de la eficiente y transparente ejecución del Programa. 12) Promover la suscripción de convenios que se establezcan en el marco de la ejecución del Programa. 13) Presentar a la UCP los informes trimestrales y anuales de avance de la ejecución del Programa en su área de influencia, a más tardar quince días después de la terminación de cada trimestre y dentro de los tres meses siguientes al finalizar el ejercicio fiscal para ser presentados ante BCIE, SEFIN y SAG. 14) Participar en el proceso de selección y contratación del personal técnico y administrativo de la UTL, según los perfiles presentados y conforme a las normas establecidas en el MOP. 15) Supervisar el desempeño y cumplimiento de las obligaciones encomendadas al personal contratado para dicha UTL, realizando evaluaciones de desempeño conforme a las normas y políticas aprobadas por la Junta del Programa (JDP) y establecidas en el MOP. 16) Supervisar la ejecución de los convenios y contratos establecidos entre actores vinculados a la ejecución del Programa y presentar los informes de seguimiento y avance según se requiera. 17) Difundir y promover el Programa ante las instancias contempladas para su participación en el mismo, tanto a nivel de las municipalidades como en las dependencias del Gobierno y en las agencias y organismos de cooperación. 18) Monitorear y evaluar el avance de las actividades de los proyectos ejecutados. 19) Velar por el buen uso y manejo de los recursos y bienes asignados a la UTL. 20) Proporcionar información adecuada, oportuna y pertinente para la toma de decisiones, sobre la base de los indicadores convenidos en convenio de apoyo a la implementación y el convenio de préstamo. 21) Realizar cualquier otra actividad relacionada con estas funciones encomendada por el Coordinador General del Programa.

CLAUSULA TERCERA: Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: **a.** Contrato de Consultoría; **b.** Términos de Referencia; **c.** No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para el CONTRATADO.- **CLAUSULA CUARTA: Supervisión.** El principal referente para el CONTRATADO, será el Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, debiendo realizar sus actividades bajo la supervisión del Coordinador General del Programa.- **CLAUSULA QUINTA:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en (Tegucigalpa M.D.C.) o (Comayagua) o Yoro **CLAUSULA SEXTA TIEMPO DE TRABAJO** Por la naturaleza de sus actividades que se requieren en los Términos de Referencia el Consultor acompañará al Contratante un mínimo de cuarenta (40) semanales, distribuidas de lunes a viernes, de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), conforme al horario y días hábiles del contratante.- **CLAUSULA SEPTIMA:** El pago convenido por la prestación de los Servicios de consultoría, será en Lempiras con los Fondos Externos del Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR). Por el monto global de _____. Este valor incluye los gastos reembolsables de viaje por L268,625.00 y todos los demás gastos relacionados con la consultoría y será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCION** ____, **GA** ____, **UE** ____, **PROG.** ____, **SUBPR** ____, **PROY** ____, **ACT/OBRA** ____, **FTE 21, ORG** ____, **OBJETO** ____, **TRFBEN.** ____.- **CLAUSULA OCTAVA:** Para el desempeño de sus servicios el CONTRATANTE, se compromete a proporcionar al CONTRATADO, todos los recursos y facilidades necesarias para lograr el buen desempeño de las funciones a él encomendadas,

así como los objetos, herramientas e implementos para el cumplimiento de sus funciones; así mismo el CONTRATADO, se compromete a dar el uso adecuado asignado a su persona, devolviéndolos al CONTRATANTE, una vez finalizado este Contrato.- **CLAUSULA NOVENA:** NORMAS DISCIPLINARIAS. Será obligación del CONTRATADO, cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaría se aplica en lo que corresponde en la prestación de sus servicios.- **CLAUSULA DECIMA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso EL CONTRATADO, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del CONTRATANTE.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios de Consultoría: **1.-** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; **2.-** Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; **3.-** El rehusar la atención de sus actividades urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; **4.-** La promoción y participación en riñas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; **5.-** Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; **6.-** La muerte del CONTRATADO; **7.-** Por vencimiento del contrato por ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** El CONTRATADO, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del CONTRATANTE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El CONTRATANTE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con el CONTRATADO, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizará mediante nota que enviará la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios de Consultoría, el CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** La vigencia de este Contrato de Servicios de Consultoría, será a partir del xxxxxx, teniendo como fecha de finalización al 31 de diciembre del 2015, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga será notificado a El CONTRATADO, mediante nota, con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** Manifiesta El CONTRATADO, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El CONTRATANTE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA.**- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Para la Resolución de Controversias durante la ejecución del contrato se podrá ejercitar los recursos que procedan conforme a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo, y en su caso, recurriendo a los Tribunales

Contencioso – Administrativo.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** En caso de Fraude y Corrupción; Conflicto de Intereses y Confidencialidad para garantizar la transparencia de las operaciones del BCIE, deberá cumplirse lo contenido en los artículos 18 y 19 de las “Normas para la aplicación de la Política para la obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías” del BCIE. Caso contrario se dará por terminado el contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES.** Cualquier cambio acordado entre las partes, en lo referente a los servicios, monto, plazo o cualquier condición del compromiso pactado originalmente en el contrato constituye una modificación del mismo. La modificación del contrato se realizará mediante enmienda firmada entre las partes.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiendo a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los xx días del mes de xxx del Año Dos Mil Quince.

JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
EL CONTRATANTE
ID. 0501-1956-04221

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATADO
ID. XXXXXXX